



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

CLAVE: SEM007854

FOLIO TRÁMITE: 502,613

NOMBRE: TORNERO SANCHEZ CLOTILDE
UBICACION: CLAUIHTEMOC
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: 1ER CUADRO (PARIAN)

EXTERIOR: 44 INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS BLANDITOS, FLAUTAS

IMPORTE MT2: \$ 0 més.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

| LUNES | SI | DE: 08:00:41 a | A: 04:00:41 p | VIERNES | SI | DE: 08:00:41 a | A: 04:00:41 p |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| MARTES | SI | DE: 08:00:41 a | A: 04:00:41 p | SABADO | SI | DE: 08:00:41 a | A: 04:00:41 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:41 a | A: 04:00:41 p | DOMINGO | SI | DE: 08:00:41 a | A: 04:00:41 p |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:41 a | A: 04:00:41 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
CON CONCEJO MUNICIPAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVALE: 100%

TORNERO SANCHEZ CLOTILDE

Alfredo Chávez

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Clotilde Tornero Sánchez

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo de paños a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrado, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remota/desiertas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.